PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA ACUMULADA No. 169-170-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA ACUMULADA No. 169-170-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de marzo de 2013.- las 09h00.- Agréguese a los Autos, el escrito de apelación presentado por el Ing. Diego Oswaldo García Pozo, Director Provincial del Movimiento "ALIANZA PAÏS", de la provincia de Imbabura, firmado por la Dra. Jackeline Romero, presentado el día jueves 21 de marzo de 2013, a las 12h05, Recurso de Apelación interpuesto para ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral a la sentencia dictada por esta judicatura de fecha 13 de marzo de 2013, y notificado de fecha de 19 de marzo de 2013, por ser el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda dispongo: **PRIMERO.-** Se le concede al recurrente el plazo de **un día,** para que justifique la Dra. Jackeline Romero, la calidad de profesional en Derecho, que se encuentra legalmente facultada para comparecer en juicio, en calidad de procuradora judicial o patrocinando el presente recurso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 245 segundo inciso del Código de la Democracia, de cumplimiento a los requisitos dispuestos en los artículos 324 numeral 3, articulo 330 numeral 7 del Código Orgánico de la Función Judicial, y el artículo 13 inciso final del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral del Tribunal Contencioso Electoral; previniéndola que en el caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa.-**SEGUNDO**.- Notificar con el contenido del presente auto a las partes procesales; a la organización política ALIANZA PAÍS LISTA 35, en Imbabura en la persona de su representante legal el señor Ing. Diego Oswaldo García Pozo, Director de la Organización Política ALIANZA PAÍS lista 35, en la sede de dicha organización política, ubicado en la calle Bolívar entre la calle Colón y la calle Velasco, junto al Comisariato Municipal de Ibarra, en la provincia de Imbabura, y en la casilla contenciosa electoral No. **6**; al Mgs. William Patricio Andrade Ruiz, Director Provincial Electoral de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Imbabura, en el correo electrónico institucional señalado patricioandrade@cne.gob.ec y en la casilla contenciosa electoral No. **33**.- **TERCERO**.-Actúe el Abogado Pedro Vargas Rivera, en calidad de Secretario Relator Ad-hoc.- **CUARTO**.- Publíquese el presente Auto, en la página

Web Cartelera Virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **Notifíquese y Cúmplase.- Dr. Miguel Pérez Astudillo.-f).-JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

CERTIFICO.- Quito, 22 de marzo de 2013.

Abg. Pedro Vargas P.
SECRETARIO RELATOR Ad-Hoc.